

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 371 -2024-GOREMAD/GGRPuerto Maldonado, **20 NOV 2024****VISTOS:**

El Informe Legal N° 882 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 3630-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 30 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 434-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1590-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Informe N° 002-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-CRLO-SDDG/JMMT-VAVA, con fecha de recepción 28 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; el Oficio N° 342-2024-GOREMAD/ORA-OC, con fecha de recepción 23 de octubre de 2024, emitido el Director de Contabilidad; Informe N° 060-2024-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 514-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 01-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-CRLO-SDDG/JMMT-VAVA, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de setiembre del 2012, el Gobierno Regional de Madre de Dios, resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios**", con Código SNIP N° 130910, con presupuesto ascendente a la suma de **S/. 620,424.61 (Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 61/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 25 de julio de 2024, se resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "**Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2110786, quedando integrado por: Presidente: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; Miembro: Ing. CIVIL ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro: C.P.C. VÍCTOR AMADOR VARGAS ARMAS; asimismo, encarga a la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión; "**Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios**", que realice la Liquidación del Proyecto, conforme a la directiva de la materia.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta.*"

00261

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio", teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110786, ejecutado en el periodo mayo 2011, hasta el mes de octubre 2016; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 21 de octubre del 2024, por el importe de **S/ 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2110786, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

| | |
|--------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | : "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios" , con Código Único de Inversiones N° 2110786. |
| Pliogo | : 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS |
| Ubicación Localidad | : Santo Domingo |
| Distrito | : Laberinto. |
| Provincia | : Tambopata. |
| Región | : Madre de Dios. |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios. |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110786, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/ 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**, para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/. 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**, con participación de los miembros de la Oficina Regional de administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2110786, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1590-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 28 de octubre de 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 434-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 28 de octubre del 2024, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, **"Ampliación del**

Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios, revisado y evaluado por la Sub gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, considerando lo señalado en el Informe N° 002-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-CRLO-SDDG/JMMT-VAVA, conforme al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|--|
| Pliego | : 454 Gobierno Regional Madre de Dios |
| Código SNIP | : N° 130910 |
| Código Unificado | : N° 2110786 |
| Nombre del PIP | : "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios" |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios. |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa. |
| Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.) | : S/. 620,424.61 |
| Tiempo de Ejecución | : 90 días calendario |

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 21 de octubre del 2024, se reunieron en local de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública; "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios", ejecutado en el periodo mayo 2011, hasta el mes de octubre 2016, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública, conformada mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2024-GOREMAD/GRI, del 25 de julio del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas y aprobadas con Código Único de Inversiones N° 2110786, y Expediente Técnico aprobado con RGGR N° 116-2012-GOREMAD/GGR, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

| | |
|-----------------|---|
| PLIEGO PROYECTO | : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS. 2110786 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DISTRITO DE LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" |
| FINALIDAD AÑOS | : 0025788 AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA 2011 + 2014 + 2015 + 2016. |

| AÑO | SEC. FUN. | ASIGNADO | EJECUTADO | SALDO NO EJECUTADO |
|--------------|-----------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 2011 | 0112 | 10,077 | 10,076.97 | 0.03 |
| 2014 | 0004 | 91,009 | 10,700.00 | 80,309.00 |
| 2015 | 0140 | 80,309.00 | 45,173.64 | 35,135.36 |
| 2016 | 0135 | 35,135.00 | 34,660.55 | 474.45 |
| TOTAL | | 216,530.00 | 100,611.16 | 115,918.84 |

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL

| | |
|--------------------------|---|
| PLIEGO PROYECTO | : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS. 2110786 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DISTRITO DE LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" |
| FINALIDAD FTE. FTO. AÑOS | : 0025788 AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA : RECURSOS ORDINARIOS. : 2011 + 2014 + 2015 + 2016. |

| CLASIFICADOR DE GASTOS | DENOMINACION | EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL | | | | TOTAL, GENERAL. |
|------------------------|---|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| | | 2011 Meta - 112 | 2014 Meta - 004 | 2015 Meta - 140 | 2016 Meta - 135 | |
| 2.6.23.36 | Costo de construcción por Adm. Directa - Bienes. | | | | 34,660.55 | 34,660.55 |
| 2.6.81.31 | Costo de construcción por Adm. Directa - Servicios. | 941 | 10,700.00 | 45,173.64 | | 56,814.64 |
| 2.6.81.41 | Equipos Computacionales y Periféricos | 9135.97 | | | | 9,135.97 |
| TOTAL | | 10,076.97 | 10,700.00 | 45,173.64 | 34,660.55 | 100,611.16 |

- El Costo Real para el Cierre del Proyecto se debe considerar la cantidad de Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 Nuevos Soles (S/. 100,611.16), el detalle se muestra en los formatos N° 2.5 y 2.6.
- El Costo Real de Ejecución del Proyecto se debe considerar la cantidad de Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 Nuevos Soles (S/. 100,611.16), el detalle se muestra en los formatos N° 2.5 y 2.6.

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

| | |
|------------|--|
| PLIEGO | : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS. |
| PROYECTO | : 2110786 "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DISTRITO DE LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" |
| FINALIDAD | : 0025788 AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA. |
| SEC. FUNC. | : 0112(2011) + 0004(2014) + 0140(2015) + 0135-(2016). |
| FTE. FTO. | : 00 RECURSOS ORDINARIOS. |
| AÑOS | : 2011 + 2014 + 2015 + 2016. |

| ITEM | DESCRIPCION | TOTAL |
|----------|--|-------------------|
| A | VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO | 100,611.16 |
| | Valorización de Elaboración Expediente Técnico | 100,611.16 |
| B | COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO | 100,611.16 |
| | Costo de Expediente Técnico | 100,611.16 |
| | DIFERENCIA | 0.00 |
| | RATIO | 1.000 |

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

Antecedentes de la Aprobación del Expediente Técnico:

Se tiene la Resolución Gerencial General Regional N°116-2012-GOREMAD/GGR, del 28/09/2012, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo De Guzmán, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", por la cantidad de Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles S/. 620,424.61, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad presupuestal de Ejecución por Administración Directa, con la siguiente estructura presupuestal:

| COMPONENTES | MONTO |
|--|-------------------|
| ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | 10,732.17 |
| COSTO DIRECTO | 493,239.05 |
| GASTOS GENERALES | 74,083.94 |
| SUPERVISION DE OBRA | 29,743.88 |
| LIQUIDACION | 12,625.57 |
| TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO | 620,424.61 |

Antecedentes de la Ejecución de la Obra:

La ejecución de la obra según aprobación del expediente técnico, lo tenía que realizar el GOREMAD, por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de 90 días calendarios, pero en realidad lo termina ejecutado la municipalidad distrital de laberinto.

PRESUPUESTO ASIGNADO Y TRANSFERIDO AÑOS 2011+2013+2014+2015+2016

| AÑO | ASIGNADO GOREMAD | MONTO TRANSFERIDO MD LABERINTO | TOTAL, PPTO |
|--------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|
| 2011 | 10,077.00 | | 10,077.00 |
| 2013 | | 279,686.49 | 279,686.49 |
| 2014 | 91,009.00 | 113,850.93 | 204,859.93 |
| 2015 | 80,309.00 | 12,000.00 | 92,309.00 |
| 2016 | 35,135.00 | | 35,135.00 |
| TOTAL | 216,530.00 | 405,537.42 | 622,067.42 |

SOSEM-DESAGREGADO

| AÑOS | PIM | COMPROMISO ANUAL | | DEVENGADO | | TOTAL, EJECUCION |
|----------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| | | GOREMAD | MD-LABERINTO | GOREMAD | MD-LABERINTO | GOREMAD+MD LABERINTO |
| 2011 | 10,077.00 | 10,076.97 | | 10,076.97 | | 10,076.97 |
| 2013 | 587,791.00 | | 279,686.49 | | 279,686.49 | 279,686.49 |
| 2014 | 395,083.00 | 10,700.00 | 113,850.93 | 10,700.00 | 113,850.93 | 124,550.93 |
| 2015 | 270,532.00 | 45,173.64 | 12,000.00 | 45,173.64 | 12,000.00 | 57,173.64 |
| 2016 | 35,135.00 | 34,660.55 | | 34,660.55 | | 34,660.55 |
| TOTAL | 1'298,618.00 | 100,611.16 | 405,537.42 | 100,611.16 | 405,537.42 | 506,148.58 |
| PERCENT | 100.00% | 19.88% | 80.12% | 19.88% | 80.12% | 100.00% |

Antecedentes de cómo se Ejecutó el Presupuesto del Componente: Elaboración Expediente Técnico.

Se tiene en la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico el monto de S/10,732.17, previsto para el componente: Elaboración Expediente Técnico, y el monto de S/100,611.16, ejecutado realmente durante los años 2011, 2014, 2015 y 2016, por concepto de Elaboración del Expediente Técnico, la misma que se detalla en el Anexo-01.

ANEXO N°01

| PARTIDAS | MONTO EXPEDIENTE TECNICO | PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | | | | TOTAL, EJECUCION GOREMAD | DIFER.EJEC GOREMAD (-) MONTO EXPEDIENTE TECNICO |
|-------------|--------------------------|--|-----------|-----------|-----------|--------------------------|---|
| | | AÑOS | | | | | |
| | | 2011 | 2014 | 2015 | 2016 | | |
| EXP TECNICO | 10,732.17 | | | | | | |
| 26.23.36 | | | | | 34,660.55 | 34,660.55 | |
| 26.81.31 | | 941.00 | 10,700.00 | 45,173.64 | | 56,814.64 | |
| 26.81.41 | | 9,135.97 | | | | 9,135.97 | |

| | | | | | |
|--|--|--|-----------------------------|----------------------------------|--|
| | | Gobierno Regional Madre de Dios <small>Unidos Impulsamos el Desarrollo</small> | Gobernación Regional | Gerencia General Regional | Oficina Regional de Asesoría Jurídica |
|--|--|--|-----------------------------|----------------------------------|--|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

| | | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| TOTAL | 10,732.17 | 10,076.97 | 10,700.00 | 45,173.64 | 34,660.55 | 100,611.16 | 89,878.99 |
| PORCENTAJE | | | | | | | |

Cómo se podrá observar en el anexo -01, existe un gasto de más de S/. 89,878.99 entre lo aprobado en el Expediente Técnico-componente -Elaboración Expediente Técnico y el gasto realmente ejecutado.

Desagregado del Gasto Realmente Ejecutado durante los Años 2011-2014-2015-2016 por S/. 100,611.16.

- **Año-2011-Meta -112-Por S/. 10,076.97:**
Concentra Gasto por Adquisición de Diversos Bienes (octubre-2011), y Pago de Planilla (mayo-2011).
- **Año-2014-Meta-004 por S/. 10,700.00:**
Concentra Gastos por Servicios de Elaboración del Expediente Técnico (octubre-2014)
- **Año-2015-Meta-140 por S/. 45,173.64:**
Concentra Gastos por Pago de Planillas agosto-octubre y noviembre-Año-2015 por S/. 40,675.64, y Adquisición de Diversos Bienes -Dic-2015 por S/. 4,498.00
- **Año-2016-Meta-135 Por S/34,660.55:**
Concentra gastos por pago de Servicio de Agua y Energía Eléctrica por 19,760.55, (setiembre-2015) pago de Servicios de Auxiliares de cuna Jardín por S/. 12,000.00, (octubre-2015) pago de cotizador por S/. 2,000.00 octubre-2015 y pago de servicios de auxiliar de asistente por s/900.00 (octubre-2015).

CONCLUSION:

1. La presente Liquidación Técnica y Financiera se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2012-GOREMAD/GR de fecha 28 de junio del 2017.
2. Para realizar la Liquidación de proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha de la Liquidación en las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y documentación proporcionada por la secretaria general del Órgano de Administración de Archivo del GOREMAD.
3. Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera-Componente Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública "AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CON CODIGO UNICO N°2110786 por el importe de **S/. 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 Soles)**. Que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto. Según el siguiente detalle:

| COMPONENTE | TOTAL, EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO | SECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO POR ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO AÑOS/METAS | | | | TOTAL, EJECUCIÓN CONSOLIDADO |
|------------------------|--|---|------------------|------------------|------------------|------------------------------|
| | | 2011 | 2014 | 2015 | 2016 | |
| | | Meta - 112 | Meta - 004 | Meta -140 | Meta - 135 | |
| Elaboración Expediente | 100,611.16 | 10,076.97 | 10,700.00 | 45,173.64 | 34,660.55 | 100,611.16 |
| TOTAL | 100,611.16 | 10,076.97 | 10,700.00 | 45,173.64 | 34,660.55 | 100,611.16 |

Así mismo se debe aprobar para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por **S/.100,611.16 (Cien Mil seiscientos Once con 16/100 Soles)**. El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI. Y comprende todos los componentes del proyecto (Elaboración de Expediente Técnico), y Ejecución de Obra, a cargo de la Municipalidad Distrital de Laberinto

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a la Oficina de Control Institucional del GOREMAD, hacer el seguimiento a las metas aprobadas y gastos ejecutados, todos relacionados a gastos de Elaboración de Expediente Técnico de la obra "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre De Dios" durante los años 2011,2014,2015, 2016, según los datos descritos y que se detalla en el anexo 01.

Anexo N° 01.

| AÑO | SEC. FUNC. | ASIGNADO | GASTOS EJECUTADO ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO | SALDO X EJECUTAR |
|--------------|------------|-------------------|---|-------------------|
| 2011 | 0112 | 10,077.00 | 10,076.97 | 0.03 |
| 2014 | 0004 | 91,009.00 | 10,700.00 | 80,309.00 |
| 2015 | 0140 | 80,309.00 | 45,173.64 | 35,135.36 |
| 2016 | 0135 | 35,135.00 | 34,660.55 | 474.45 |
| TOTAL | | 216,530.00 | 100,611.16 | 115,918.84 |

2. Se recomienda a la Oficina de Control Institucional del GOREMAD, hacer el seguimiento a la Resolución Gerencial General Regional N°116-2012-GOREMAD/GGR del 28/09/2012, que aprueba el Expediente Técnico por la cantidad de Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 61/100 Nuevos Soles (S/. 620,424.61), y específicamente al monto asignado para el componente Elaboración del Expediente Técnico por la cantidad de Diez Mil Setecientos Treinta y Dos con 17/100 Nuevos Soles (S/. 10,732.17), y a las metas aprobadas y gastos ejecutados, todos relacionados a gastos de Elaboración de Expediente Técnico de la obra "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Laberinto, Provincia de

Tambopata, Departamento de Madre de Dios" durante los años 2011,2014,2015, 2016, por la cantidad de Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 Nuevos Soles (S/. 100,611.16), los datos se detallan en los anexos-01 y 02 respectivamente.

Anexo - 02.

| COMPONENTES | MONTOS |
|--|-------------------|
| ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO | 10,732.17 |
| COSTO DIRECTO | 493,239.05 |
| GASTOS GENERALES | 74,083.94 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | 29,743.88 |
| LIQUIDACIÓN | 12,625.57 |
| TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO | 620,424.61 |

3. Se recomienda a la Oficina de Control Institucional del GOREMAD, hacer el seguimiento al REG SIAF N°1791,comprobante de pago N°13423 del 21/11/2014, orden de servicio N°0991 del 18/03/2014 y factura N°0002-000026 del 18/09/2014 por la cantidad de Diez Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.10,700.00), este pago se realiza por los servicios de Elaboración del Expediente Técnico de la obra "Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" los datos se detallan en el anexo N°03.

Anexo N° 03.

| RUBRO | EXPEDIENTE TÉCNICO | AÑO | META | REG SIAF | CP | OS | FACTURA |
|--------|--------------------|------|------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| NUMERO | RGGR-116-2012 | 2014 | 4 | 1791 | 13,423.00 | 991 | 0002-000026 |
| MONTO | 10,732.17 | | | 10,700.00 | 10,700.00 | 10,700.00 | 10,700.00 |

4. Se recomienda a la Oficina de Control Institucional del GOREMAD, que luego de analizar los gastos por S/. 100,611.16, y el monto real de S/. 10,700.00, que debió ejecutarse, se pueda establecer hechos e individualizar responsabilidades personales si es que las hubiera, por el gasto demás de S/. 89,911.16.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; "**Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2110786, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: "*Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios*".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; con Código Único de Inversiones N° 2110786, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención, por el Costo Real de ejecución del Proyecto por la suma de **S/ 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**, y para efectos del Registro de **Cierre de Inversión** Formato N° 09, se debe considerar el importe de **S/ 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: 01 ejemplar Liquidación Técnica: numerado del 001 al 060, incluye información digital CD; 01 ejemplar Liquidación Financiera y Conciliación Financiera: numerados del 001 al 233.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado; "**Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios**",

000256

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

con Código Único de Inversiones N° 2110786, ubicada en la localidad de Santo Domingo; Distrito de Laberinto; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo mayo 2011, hasta el mes de octubre 2016, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/ 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, designado Resolución Gerencial Regional N° 124-2024-GOREMAD/GRI, indica que para la Liquidación del proyecto se puede observar que según el portal del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el Gobierno Regional de Madre de Dios, ha sido el encargado de realizar la elaboración del Expediente Técnico, y que la Unidad Ejecutora del Proyecto es la Municipalidad Distrital de Laberinto, encargado de ejecutar la obra en mención. Por ende, esta liquidación se basa a la liquidación del componente a que se refiere a lo ejecutado o gastado presupuestalmente por el Gobierno Regional de Madre de Dios, **el cual trata del componente de Elaboración del Expediente Técnico**. De la elaboración del Expediente Técnico se pudo constatar y verificar según los documentos encontrados en el acervo documentario relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto, en tal razón para fines de cierre del proyecto, **se concluye que la Liquidación del componente de la Elaboración del Expediente Técnico ES PROCEDENTE**; cabe mencionar según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el expediente Técnico cumple con la presentación de todos los documentos citados como las fichas SNIP N° 15, 16, Resumen Ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, especificaciones técnicas de montaje, cronograma de ejecución de obra, metrados, presupuestos, presupuesto analítico de obra, análisis de costos unitarios, formula polinómica, planos y detalles constructivos.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones **FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por el monto de **S/ 100,611.16 (Cien Mil Seiscientos Once con 16/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 21 de octubre del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Ampliación del Sistema de Distribución Eléctrica en el Centro Poblado Santo Domingo de Guzmán Distrito de Laberinto Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2110786.

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
 GERENTE GENERAL (a)